

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 232 -2020-ATU/PE**

Lima, **18 DIC. 2020**

VISTOS:

El Memorando N° 1617-2020-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la comunicación electrónica institucional de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30900, señala que, los servidores de la ATU están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas complementarias y conexas y, que, en tanto se implemente el régimen de servicios regulado por dicha ley, la ATU puede efectuar contrataciones para el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 134-2020-ATU/PE, se designó al señor Ricardo Martín Quintana Sanz, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 179-2020-ATU/PE, se designó al señor Ángel Fabián Reto Quintanilla, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Memorando N° 1617-2020-ATU/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia General que el Señor Ricardo Martín Quintana Sanz se encontrará ausente por motivos de salud, a partir del 18 de diciembre de 2020, por lo que solicita se autorice la emisión de una resolución mediante la cual se le designe temporalmente para el desempeño de las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, al respecto, a través de correo electrónico institucional de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia General ha autorizado la designación temporal solicitada por el funcionario antes mencionado;



Contando con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 18 de diciembre de 2020, al señor **ÁNGEL FABIÁN RETO QUINTANILLA**, para el desempeño de las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones, durante la ausencia del titular.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **ÁNGEL FABIÁN RETO QUINTANILLA**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU